



PCT/CTC/33/6
ORIGINAL: INGLÉS / ESPAÑOL
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2025

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) Comité de Cooperación Técnica

Trigésima tercera sesión
Ginebra, 2 a 6 de febrero de 2026

PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE COMO ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES DEL PCT

Documento preparado por la Oficina Internacional

1. Todas las Administraciones internacionales existentes fueron designadas por la Asamblea de la Unión del PCT por un plazo que expirará el 31 de diciembre de 2027. Antes del vencimiento de ese plazo, la Asamblea tendrá que adoptar una decisión con respecto a la prórroga de la designación de cada una de las Administraciones internacionales existentes que aspiren a una prórroga de su designación, teniendo en cuenta la recomendación previamente solicitada a este Comité (véanse los Artículos 16.3)e) y 32.3) del PCT). El documento PCT/CTC/33/INF/1 contiene más información sobre este proceso y sobre la función del Comité en el marco del mismo.
2. El 19 de noviembre de 2025, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile presentó su solicitud de prórroga del nombramiento, que se reproduce en el Anexo del presente documento.

3. *Se invita al Comité a dar su opinión sobre este asunto.*

[Sigue el Anexo]

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES EN
VIRTUD DEL PCT

1. GENERAL

a) Nombre de la Oficina u organización intergubernamental:

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE CHILE (INAPI)

b) Nombre y datos de contacto para consultas sobre esta solicitud:

Henry Crew, Jefe Departamento PCT de INAPI, hcrew@inapi.cl

c) Fecha en que el director general recibió la solicitud de prórroga de la designación:

19 de noviembre de 2025

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA DESIGNACIÓN

Además del informe anual sobre el sistema de gestión de la calidad de la Oficina u organización para 2025 (“el informe SGC” <https://www.wipo.int/en/web/pct-system/qualityAuthorities#CL>) elaborado de conformidad con los párrafos 21.31 y 21.32 de las Directrices de búsqueda y examen preliminar internacionales, la Administración presenta la siguiente información.

2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDA Y EXAMEN

Reglas 36.1.i) y 63.1.i): La Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con cualificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas y los exámenes.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre la infraestructura existente para garantizar un número suficiente de personal técnicamente cualificado, según el párrafo 21.15.i) de las Directrices, y sobre los programas de formación y desarrollo del personal implicado en el proceso de búsqueda y examen, según el párrafo 21.15.vi). La Administración también incluye la siguiente información sobre el número de empleados cualificados para llevar a cabo búsquedas y exámenes.

Empleados cualificados para realizar búsquedas y exámenes:

Campo técnico	Número (en equivalente a tiempo completo)	Experiencia media como examinadores (años)
Mecánico	25	10,3
Eléctrico/electrónico	14	8,5
Farmacia	24	12,6
Químico	19	10,6
Biotecnológico	25	7,4
Diseños industriales	5	17,7
<i>Total</i>	112	10,4

Otra información además del informe SGC y el cuadro anterior (opcional):

La Oficina cuenta con expertos internos y externos capacitados y cualificados para realizar la búsqueda y el examen de solicitudes. Los expertos externos trabajan principalmente con solicitudes nacionales. Los expertos internos se centran en las solicitudes PCT en la fase internacional, pero también se encargan de examinar las solicitudes nacionales al analizar si recomiendan su concesión o denegación.

En cuanto a las cualificaciones, INAPI cuenta con 107 especialistas altamente cualificados para realizar búsquedas y exámenes en todas las secciones de los clasificadores relacionados con mecánica, electrónica, farmacia, química y biotecnología, tal y como se detalla en la tabla anterior. Además, nuestra Oficina también cuenta con 5 examinadores de fondo de diseños industriales. Más del 50% de ellos cuentan con estudios de postgrado, ya sea magíster o doctorado.

Programas de formación

El proceso de incorporación de nuevos profesionales comienza con la identificación de necesidades en áreas técnicas y la definición del perfil del puesto. Posteriormente, se lleva a cabo una convocatoria pública que especifica las cualificaciones y que culmina con la selección de los candidatos. Estos candidatos reciben una formación integral y un proceso de selección dividido en dos etapas: una primera etapa de inducción, centrada en proporcionar conocimientos generales y experiencia en materia de patentes y propiedad industrial; y una segunda etapa que corresponde a la formación propiamente dicha. Durante este periodo, el candidato trabaja bajo la supervisión de expertos del INAPI, examinando solicitudes de patente reales. Todo el proceso está supervisado por los jefes de las áreas técnicas del Departamento de Examen de Patentes, quienes evalúan el desempeño y la capacidad de los candidatos y seleccionan a aquellos que cumplen con los requisitos establecidos por el INAPI.

Una vez que los candidatos son aceptados en INAPI, a cada uno se le asigna un tutor que lo supervisa y le brinda apoyo en la elaboración de sus primeros informes. La tutoría tiene una duración de un año con diferentes tutores dentro de la misma área técnica. El desempeño de los nuevos profesionales se evalúa cada cuatro meses. Si después de un año (o antes), el candidato demuestra haber desarrollado las habilidades y capacidades necesarias para elaborar informes de búsqueda y examen, puede comenzar a trabajar de forma independiente. El objetivo de este proceso es que, en un plazo de 18 meses, todos los nuevos expertos estén

preparados para realizar búsquedas y exámenes sin la supervisión de un tutor, de conformidad con la legislación, los reglamentos y las directrices.

El proceso de reclutamiento y capacitación se ha desarrollado y diseñado para no afectar la productividad de la Oficina. Esto se ha reflejado en la rápida reducción de las solicitudes pendientes en los últimos años.

2.2. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PUESTA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA

Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii): Esa Oficina u organización deberá poner a disposición para su consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de conformidad con los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas, toda patente concedida y toda solicitud de patente publicada por ella y, en su caso, por su antecesor jurídico.

Los requisitos especificados en las Instrucciones Administrativas figuran en la circular [C. PCT 1672](#), de 19 de junio de 2024.

La puesta a disposición para consulta, como parte de la documentación mínima mencionada en la Regla 34, de las patentes concedidas y las solicitudes de patente publicadas por la Oficina o, en su caso, por las Oficinas que formen parte de la organización intergubernamental, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea del PCT en el párrafo 8 del documento PCT/A/55/2, se informa de la siguiente manera:

O bien:

- El Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT ha comprobado la disponibilidad de las colecciones de documentación sobre patentes antes del 1 de noviembre de 2025 y certifica que se han cumplido los requisitos. El alcance y el formato de los documentos que la Administración haya puesto a disposición para su consulta han sido publicados en la Gaceta del PCT el 23 de octubre de 2025 en:
<https://www.wipo.int/documents/d/pct-system/docs-en-official-notices-officialnotices.pdf#page=184>.

O bien:

- La Administración informa sobre la disponibilidad de su colección de documentación sobre patentes como se indica a continuación, con inclusión de un calendario para las pruebas y la certificación de la plena disponibilidad por el Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT. Introduzca asimismo información detallada de su fichero de referencia junto con los enlaces, según proceda.

2.3. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

Reglas 36.1.iii) y 63.1.iii): Esa Oficina u organización deberá poseer, por lo menos, la documentación mínima mencionada en la Regla 34, o mantener acceso a esa documentación mínima, con fines de búsqueda de conformidad con las Instrucciones Administrativas.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre la infraestructura existente para garantizar que al menos la documentación mínima mencionada en la Regla 34 esté disponible, accesible, debidamente ordenada y conservada a efectos de búsqueda y examen con arreglo al párrafo 21.15.iv) de las Directrices.

Otra información además del informe SGC (opcional):

INAPI proporciona a los examinadores acceso a bases de datos internas y externas. Estas incluyen plataformas en línea gratuitas como Espacenet, Google Patents, la propia base de datos de INAPI, Patentscope, entre otras bases de datos. Además, se han firmado contratos para acceder a diversas plataformas pagadas, como STN (con un módulo de búsqueda de lista de secuencias), Derwent Innovation (anteriormente Thomson Innovation) y ProQuest Dialog, que dan acceso a más de 200 bases de datos que abarcan todos los campos técnicos. Desde 2015, se dispone de acceso completo a EPOQUE Net. Dado que EPOQUE dejará de estar disponible el 31 de diciembre de 2025 y será reemplazado por la plataforma ANSERA-based Search (AbS), los examinadores de INAPI han participado en sesiones de formación para familiarizarse con este nuevo sistema. Asimismo, INAPI y la EPO han celebrado reuniones para explorar y establecer los mecanismos más adecuados que garanticen el uso óptimo y eficiente de esta nueva herramienta en el futuro. Además, a través de un acuerdo con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), INAPI tiene acceso a textos completos de casi 5000 revistas científicas y tecnológicas en formato electrónico y en 99 áreas disciplinarias a través de la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC), la cual cuenta con fuentes como Oxford University Press, Elsevier, la American Chemical Society, Annual Reviews, Nature, Springer, Science Magazine y Wiley. El costo de esta plataforma superó los 12 millones de dólares estadounidenses el año 2024.

INAPI constantemente está evaluando bases de datos adicionales que podrían mejorar sus capacidades de búsqueda.

2.4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Reglas 36.1.iv) y 63.1.iv): Esa Oficina u organización deberá disponer de un sistema de gestión de calidad y un sistema de revisión interna, conforme a las reglas comunes de la búsqueda internacional.

El informe SGC proporciona información de la Administración sobre el sistema de gestión de la calidad implantado conforme al Capítulo 21 de las Directrices e incluye un informe conforme al párrafo 21.09 de las disposiciones de revisión interna que se describen con más detalle en los párrafos 21.27 a 21.30 de las Directrices.

Otra información además del informe SGC (opcional):

INAPI cuenta con un sistema de gestión de la calidad que cumple con los requisitos del Capítulo 21 de las Directrices para la Búsqueda Internacional y el Examen Preliminar del PCT y se caracteriza por su madurez y constante mejora continua. Todos los procesos de fase internacional PCT de INAPI, es decir tanto nuestro rol como Oficina Receptora (RO), Administración encargada de búsqueda y examen preliminar internacional (ISA/IPEA) cuentan con certificación ISO 9001: 2015, lo que garantiza nuestro compromiso por asegurar un alto estándar de calidad a los usuarios que confían en los servicios prestados por INAPI en PCT.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

a) Ámbito de actuación actual

Las Oficinas receptoras para las que la Oficina u organización intergubernamental es competente como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, los idiomas en los que se ofrecen los servicios y demás información sobre el alcance de las operaciones figuran en la *Guía del Solicitante del PCT*, en el siguiente enlace: <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=CL&doc-lang=en#ISA>; <https://pctlegal.wipo.int/eGuide/view-doc.xhtml?doc-code=CL&doc-lang=en#IPEA>.

b) Cambios previstos en el ámbito de actuación como Administración, tales como las Oficinas receptoras para las que la Administración es competente y las lenguas ofrecidas (si procede):

INAPI no tiene contemplado cambios en estos aspectos. Como Autoridad Internacional PCT INAPI trabaja en idioma español e inglés sólo para los solicitantes de los países contratantes del PCT de Latinoamérica y el Caribe. Actualmente 14 países han designado a INAPI como ISA/IPEA competente para sus solicitantes: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay.

4. OTRA INFORMACIÓN

Demás información pertinente para la prórroga de la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales:

Declaración de interés

Tanto la creación de INAPI el año 2009 como el trabajo realizado desde su instalación han contribuido a avanzar hacia una nueva etapa en el proceso de transformación del sistema de propiedad intelectual en Chile. En este contexto, INAPI se ha convertido en una oficina moderna y eficiente, capaz no solo de brindar servicios de calidad, sino también de interactuar eficazmente con el sistema internacional de propiedad intelectual en su conjunto.

INAPI cree firmemente en la importancia del sistema internacional de propiedad intelectual para el fomento de la innovación y el emprendimiento. En este contexto, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) desempeña un papel fundamental, por lo que, desde su entrada en vigor en Chile, su implementación ha sido una prioridad estratégica para nuestra institución.

El Gobierno de Chile ve en el PCT una posibilidad real y concreta para que los países miembros interactúen y contribuyan eficazmente al sistema, haciéndolo más atractivo y accesible para todos los usuarios. Al renovar la designación del INAPI como ISA/IPEA, el Gobierno de Chile considera que puede seguir contribuyendo al desarrollo del sistema en la región y fomentar la presentación de solicitudes PCT en América Latina, en donde el total de solicitudes no supera las 1000 solicitudes por año.

Además, INAPI considera que su función como Administración de búsqueda y examen preliminar internacional hispanohablante beneficia a los países de América Latina que aún no se han adherido al Tratado o que están considerando su adhesión. La participación activa de INAPI en todos los ámbitos del sistema PCT le permite compartir su experiencia y brindar apoyo a los países que lo están implementando o que desean formar parte del mismo. Contar con una ISA/IPEA hispanohablante en la región, capaz de realizar búsquedas internacionales y exámenes preliminares, sin duda ha beneficiado al sistema en su conjunto. Un ejemplo de ello, fue el apoyo técnico que INAPI brindó a Uruguay quien adhirió al PCT recientemente, para la implementación del Tratado en dicho país.

En este sentido, y como estrategia para promover el uso del sistema en su conjunto, el Gobierno de Chile considera que la existencia de INAPI como ISA/IPEA en América Latina contribuye a evitar posibles retrasos en la tramitación de solicitudes internacionales PCT debido a la sobrecarga de trabajo en algunas oficinas. Asimismo, creemos que es necesario distribuir los recursos de búsqueda en diferentes partes del mundo para optimizar su uso.

Considerando el interés de Chile en promover la innovación y el emprendimiento, y reconociendo la importancia del sistema internacional de patentes para estos objetivos, consideramos apropiado renovar la designación del INAPI como ISA/IPEA. INAPI cumple con los requisitos técnicos para ofrecer sus servicios de búsqueda y examen tanto a sus nacionales como a los solicitantes de otros estados miembros del PCT, promoviendo e incrementando el uso del PCT en la región.

Además, el papel del INAPI como ISA/IPEA ha aportado numerosas ventajas a nuestros usuarios, como lo demuestra el reconocimiento del Gobierno chileno al otorgarle 3 veces el Premio Nacional a la Excelencia en el Servicio Público, que lo posicionó como una de las tres mejores instituciones públicas del país. Este reconocimiento se otorga a las instituciones nacionales que impulsan avances significativos en la calidad de vida de sus usuarios, como la sensibilización sobre el sistema de propiedad intelectual y las ventajas de presentar solicitudes de patentes en el extranjero. De hecho, desde que INAPI comenzó a actuar como Autoridad Internacional PCT, la tasa de presentación de solicitudes internacionales ha crecido por lo general a nivel regional y un número importante de solicitantes que desconocían el sistema de propiedad intelectual han solicitado información sobre el uso del Tratado, lo que ha propiciado la incorporación de nuevos participantes al sistema, que han considerado el uso del PCT como parte de sus estrategias de patentamiento.

Funcionamiento de INAPI como ISA/IPEA

INAPI ha actuado como Autoridad Internacional PCT desde el 22 de octubre del año 2014. El año 2024, INAPI cumplió 10 años como ISA/IPEA, consolidándose como la Autoridad Internacional PCT más utilizada en idioma español en Latinoamérica. Durante todos estos

años de funcionamiento hemos presenciado en general un aumento en las solicitudes PCT, no solo de solicitantes chilenos, sino también de solicitantes de la región, como México, Colombia, Perú, Ecuador y Costa Rica.

En cuanto a las actividades de búsqueda internacional (ISA) en INAPI, en el periodo comprendido entre 2014-2024, INAPI ha sido designado como ISA en 2809 solicitudes y ha emitido 2449 informes de búsqueda y opiniones escritas. El año 2024 las designaciones fueron de 293 solicitudes. En cuanto a nuestro rol como IPEA, hemos recibido designaciones en 96 solicitudes en el mismo periodo 2014-2024 y el año 2024 fuimos designados en 11 solicitudes.

Por otra parte, en la última reunión de Autoridades Internacionales PCT desarrollada en octubre de 2025, se reconoció a INAPI como una de las ISA/IPEA que tienen 100% de cumplimiento de plazo para la emisión de los informes de búsqueda, opiniones escritas y exámenes preliminares internacionales. El cumplir con los plazos del PCT y entregar informes en tiempo a nuestros usuarios ha sido un sello de la gestión de INAPI como Autoridad Internacional PCT.

El trabajo de INAPI como Autoridad Internacional PCT ha sido altamente valorado tanto por solicitantes chilenos como del resto de la región, lo cual se ve reflejado en encuestas de satisfacción que se aplican en cada solicitud tramitada como ISA, en las reuniones con algunos usuarios relevantes que se realizan anualmente y con numerosos solicitantes que han presentado más de una solicitud, seleccionando a INAPI como su ISA, lo que demuestra la gran confianza en la calidad de nuestro trabajo y el reconocimiento de nuestra eficiencia.

[Fin del Anexo y del documento]